



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
OPDM



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Tlalnepantla de Baz, México; a **14 de agosto de 2012**
Oficio número: **OPDM/DG/1114/2012**
Referencia: **OFP/3395/12**
Asunto: **SICOSIEM 00291/TLALNEPA/IP/2012**

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio número PM/UITAIP/0739/2012, de fecha seis de agosto de dos mil doce, presentado ante este Organismo el día siete del mismo mes y año, mediante el cual se remitió para su atención copia de la solicitud de acceso a la información con número de folio **SICOSIEM 00291/TLALNEPA/IP/2012**, de fecha tres de los corrientes, por la que se solicita: "...INFORMACIÓN... CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012... QUE CONSISTE EN... "...INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN" "...INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO" "...INFORME MENSUAL DE APOYOS" e "...INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO". Por instrucciones del **C. Fernando García Vázquez**, Director General de este Descentralizado; adjunto sírvase encontrar en medio magnético la información pública peticionada; con excepción de la referida en el punto 3; en razón de no ser clara y precisa; ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracciones I y II, 41 y 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "**Artículo 40.-** Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones: I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información; II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información...", "**Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." "**Artículo 43.-** Las solicitud por escrito deberá contener... II. La descripción clara y precisa de la información que solicita...".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ERIKA CATALINA GAMEZ COLIN
CONTRALOR INTERNO



15 ABO. 2012

LIZETA C.H. 16:55 hrs
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Arturo Ugaldé Meneses.- Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Para su conocimiento
C. Fernando García Vázquez.- Director General

GÁMEZ-COLÍN